

La reforestación en Cataluña

La Consellería de Agricultura quiere repoblar 23.000 ha antes del año 1998

El Gobierno de la Generalitat de Cataluña aprobó recientemente el Plan General de Política Forestal, cuyos objetivos prioritarios son la planificación y gestión forestal, la protección, mejora y ampliación de las masas y recursos forestales y el fomento de la productividad de los terrenos forestales.

● **MANUEL MARTIN ARNAIZ.** Dr. Ing. de Montes. Licenciado en Derecho.

La boscosidad potencial –superficie forestal/superficie geográfica– y la boscosidad real –superficie forestal arbolada– alcanzan en Cataluña porcentajes muy superiores a los de otras regiones de su entorno, situándose respectivamente en un 58% y un 43%. Concretamente este último es para España, 25%; Francia, 27%, Unión Europea, 25% y Estados Unidos, 35%. Todo este conjunto forestal tiene como característica destacada su gran diversidad, con una significativa representación de la mayor parte de las formaciones arbóreas y arbustivas propias de la Europa occidental. Así encontramos bosques subalpinos de *P. unciata* (pino negro) y *Abies alba* (abeto); bosques caducifolios mesófilos de hayedos y robledales; pinedas de *P. sylvestris* y *P. nigra* (pino laricio) de media montaña y bosques perennifolios mediterráneos con encina y alcornoque. *P. pinea* (pino piñonero) y relevante presencia de *P. halepensis* (pino carrasco). En el **cuadro I**, se resumen en cifras las superficies ocupadas por las citadas especies.

Es destacable el hecho de la progresión de la superficie forestal arbolada, si comparamos los datos del Primer Inventario Forestal (1970) y el Segundo Inventario Forestal (1990), debido al abandono de zonas marginales de cultivo, invadidas por especies colonizadoras y a los buenos resultados de la gestión forestal tanto en montes de utilidad pública (20% del total) como en los de propiedad privada (80%), y ello pese al gran

desarrollo urbanístico y de infraestructuras y la negativa incidencia de incendios forestales y otras catástrofes naturales.

Plan General de Política Forestal

Recientemente, el Gobierno de la Generalitat de Cataluña ha aprobado el



Arriba, una panorámica de viveros La Fageda, en Gerona. Sobre estas líneas, un bosque de pino albar y haya en el Parque Natural del Cadí-Moixerá.

Plan General de Política Forestal, que por mandato de la Ley 6/1988 de 30 de marzo, ha sido elaborado por la Dirección General de Medio Natural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca. En este documento se marcan unos objetivos que pueden sintetizarse así:

- Planificación y gestión forestal.
- Protección, mejora y ampliación de las masas y recursos forestales.
- Fomento de la productividad de los terrenos forestales.

Es, en este marco, en el que se desarrollan durante los próximos 10 años las actuaciones en materia forestal en Cataluña y, en particular, las referentes a forestación, sea en terrenos que en los últimos años se han dedicado a actividad agrícola (forestación), o en terrenos forestales en los que no hay cubierta arbórea o ésta es muy defectiva, por razones de incendios u otras causas (reforestación), o, por último, realizando trabajos silvoculturales de regeneración en masas o terrenos forestales degradados.

Forestación de tierras agrarias

Entre las medidas de reforma de la política agraria comunitaria, el Reglamento CEE 2080/92 de 30 de junio establece un régimen de ayudas a las actividades forestales en el ámbito agrario. **A nivel español**, se desarrollan por el Real Decreto 378/93 de 12 de marzo y, en Cataluña, se aplican mediante la Orden del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de 29 de junio de 1993, en la que, además se establece un Plan Quinquenal a desarrollar hasta 1997. Se estima en 23.000 ha la superficie a forestar, siendo las medidas de fomento:

- Cobertura de los gastos de forestación, hasta unos límites suficientes.
- Prima anual de mantenimiento durante los 5 primeros años de la plantación.
- Prima anual compensatoria durante los 20 años siguientes a la forestación, por la pérdida de rendimiento agrario de los terrenos forestados.

Son terrenos prioritarios:

- Los que den continuidad a masas forestales ya existentes.

– Los situados en comarcas con índice de boscosidad deficitario.

– Las superficies agrarias marginales.

A su vez, no serán objeto de ayuda las forestaciones en terrenos de superficie inferior a 25 ha, que estén rodeados de campos de cultivo agrario, ni las plantaciones que, salvo justificación técnica, se efectúen con especies distintas de las indicadas como idóneas en las respectivas regiones naturales catalanas.

El objetivo es reestructurar la actividad sobre el territorio, cuando sea conveniente, sin que se produzca una recesión demográfica, de modo que, preferentemente, sea el propio agricultor el que realice labores forestales. Por eso se añaden dentro de este ámbito normativo una serie de ayudas para mejora de superficies forestales ubicadas en explotaciones agrarias.

Regeneración de terrenos degradados

El anterior bloque de ayudas ha sido ampliado y reforzado, para su aplicación a terrenos forestales, por Orden del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de 21 de febrero de 1994 mediante subvenciones cuya cuantía es un porcentaje variable del coste real de la operación (del 60 al 90%) en función de:

- La ubicación de la finca en zonas con calificaciones especiales (zonas de actuación urgente, espacios de interés natural, zonas desfavorecidas).
- Disponer de un Plan de Ordenación o un Plan Técnico de Gestión y Mejora Forestal.
- Que el titular sea miembro del Centro de la Propiedad Forestal.
- La actividad del solicitante (agricultor a título principal o no).
- Las especies forestales implantadas.

En el ámbito que nos ocupa, estas ayudas contemplan el fomento no sólo de la reforestación, cuando sea técnicamente necesaria, sino también de otras actividades como reposición de marras (trabajos para regeneración natural de bosques afectados por incendios forestales, con los tratamientos adecuados, según sean de coníferas o de frondosas), trabajos de regeneración alcornoques, trabajos de extracción de corcho en alcornoques afectados por incendio forestal y tratamientos fitosanitarios.

La Orden de 21-II-94, prevé, también, ayudas para otras acciones como trabajos silvoculturales en general, trabajos silvoculturales específicos en alcornoques y trabajos de ordenación de montes.



Bosque de pino negro en el Parque Natural del Cadí Moxeiró y la aldea de La Trinitat en el altiplano de Batet.

Este último bloque es un objetivo del Plan General de Política Forestal tendente a que las fincas de extensión superior a 25 ha dispongan de un Plan de Ordenación o un Plan Técnico de Gestión y Mejora Forestal convirtiendo así al titular en el principal gestor de su propia finca y procurando su adscripción al Centro de la Propiedad Forestal.



Incendios forestales

Finalmente, debe hacerse referencia a la preocupación constante por evitar o minimizar los negativos efectos de los incendios forestales que son actualmente sin duda, los principales enemigos de las masas forestales. Su prevención se fundamenta básicamente en la sensibilización de la población, fomentar los trabajos silvoculturales preventivos, de infraestructura viaria y de instalación de puntos de agua, vigilar para la detección de focos y la intervención inmediata.

En estas tareas tienen un importante cometido además de las infraestructuras y personal propios de la Administración forestal, las Agrupaciones de Defensa Forestal, que reúnen a nivel municipal a los titulares e instituciones interesados en la materia, dotándoles de medios –radio-teléfonos, vehículos, cubas de agua, etc.– para ejercer la vigilancia y poder intervenir de manera inmediata y los Voluntarios Forestales que colaboran en la vigía y, en su caso, trabajos de extinción de incendios.

La política de fomento forestal en Cataluña quiere priorizar la tecnificación de la gestión y la participación de los administrados, por medio de los órganos como el Centro de la Propiedad Forestal y actuaciones colectivas de las Agrupaciones de Defensa Forestal y Voluntarios Forestales. En el campo de la forestación, el impulso comunitario a la conversión de tierras agrarias en forestales, tiene un ámbito de aplicación limitado, dadas las características de la región y sólo cabe su aceptación por los interesados si se complementa, como se ha hecho, con una decidida atención a los terrenos forestales actuales, en virtud de su multifuncionalidad de la que se generan beneficios para toda la sociedad. ■

CUADRO I. SUPERFICIE FORESTAL ARBOLADA POR ESPECIES DOMINANTES EN CATALUÑA

Especie	Superficie (ha)	% Sup. for. arbolada total
Abeto	12.442	0,9
Pino negro	70.747	5,1
Pino silvestre	207.200	14,9
Pino laricio	131.632	9,4
Pino carrasco	316.859	22,7
Pino piñonero	38.749	2,8
Masa mixta de coníferas	31.318	2,2
Masa mixta de coníferas y frondosas	22.820	1,6
Bosques con fracción de cabida cubierta < 10%	84.724	6,1
Total coníferas	916.491	66,7
Encina	95.333	6,8
Alcornoque	36.997	2,7
Roble	31.570	2,3
Haya	21.773	1,6
Castaño	10.570	0,8
Masa mixta de roble y haya	25.201	1,8
Masa mixta de encina y alcornoque	28.002	2,0
Masa mixta de encina, alcornoque y pino piñonero	8.056	0,6
Masa mixta de alcornoque y otras especies	46.730	3,4
Masa mixta de encinas y otras especies	13.343	1,0
Masa mixta de frondosas y árboles de ribera	115.859	8,3
Bosques con fracción de cabida cubierta < 10%	44.149	3,2
Total frondosas	477.583	34,3
TOTAL SUPERFICIE ARBOLADA	1.394.074	100,0

Fuente: Segundo Inventario Nacional (1986-1995).